



SESIÓN ORDINARIA
No-JDU-UNAG-002-2026

Reunidos en el salón de sesiones de la Junta de Dirección Universitaria (JDU), a los veintinueve días del mes de junio 2026 siendo la 2:00 p.m. con la asistencia de manera presencial de los siguientes miembros: M.Sc. Jaime Onan Salgado Mejía, M.Sc. Jorge David Zúniga Mejía, M.Sc. Ventura Obdulio Zelaya, M.Sc. José Mario Reyes Hernández y M.Sc. Reniery David Castañeda. Se procedió con el desarrollo de la sesión ordinaria No. JDU-UNAG-002-2026, con la siguiente agenda propuesta:

A G E N D A:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación del personal asignado a JDU.
5. Participación del Ing. Amílcar Colindres, sobre asuntos de la acreditación institucional
6. Revisión de reglamento interno y normativas institucionales.
7. Puntos varios.
8. Cierre de sesión.

Desarrollo de la sesión:

Punto 1: Comprobación del Quorum y apertura de la sesión.

Se comprobó el quorum contando con la participación de los cinco Directores de la JDU, dando apertura de la reunión a la 2:00 pm.

Punto 2: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

Se dio por aprobada la agenda por los cinco Directores de la JDU.

Punto 3: Lectura y aprobación del acta anterior.

El Director Secretario Master Jaime Onan Salgado da lectura al acta anterior No. JDU-UNAG-001-2026; la cual fue aprobada sin enmiendas por los Directores de la JDU.



Punto 4: Presentación del personal asignado a JDU.

El Director Secretario Master Jaime Onan Salgado solicita dar comienzo con la presentación y pide a Lic. Alejandra Salgado dar comienzo; la cual hace mención que es la Asistente Ejecutiva de la JDU, ejerciendo funciones como ser: guarda y custodio de información original JDU, encargada de protocolo de eventos, organización de reuniones, control de correo electrónico de la junta más el sistema GSOL, archivo de documentación, responsable de mobiliario asignado a las oficinas JDU, entre otras funciones que sean delegadas.

Seguidamente se presentó la compañera Lurbin Amador, personal de apoyo encargada del recibimiento al público en general, a la vez apoyo en el aseo del mismo.

Acompañado de Irma Idalia Molina, mencionando que ella es la Secretaria Ejecutiva de la Junta de Dirección Universitaria, encargada de toda la parte administrativa, elaboración de pedidos, notas, recibimiento de documentación, mobiliario y equipo a cargo, envió de documentación a través del sistema GSOL, entre otras funciones que sean delegadas.

Finalmente, abogada Eimy Moya la cual hace mención que sus funciones serán delegadas por los directores de la JDU, a la vez, solicita apoyo para el cambio de memorándum por parte de la Rectoría en vista que solo menciona que su puesto es asistente, pero debería decir que es Asistente Legal de la JDU.

Agregando la Lic. Salgado, que el Motorista de la junta se encuentra de viaje por seguimiento a una actividad programada por el Comisionado Secretario de Actuaciones Ing. Ramón Edgardo Cárcamo, la cual lidera la Sub-Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Producción, correspondiente al seguimiento de Digitalización de Expedientes a los Centros Regionales de Tomalá y Comayagua, viaje programado del 29 de junio al 2 de julio del presente año; actividad que se coordina desde el Departamento de Talento Humano, y realizado por la Lic. Issis Gómez e Ing. Yobany de Jesús Gaitán.

Punto 5: Participación del Ing. Amílcar Colindres, sobre asuntos de la acreditación institucional.

Dio a conocer sobre los alcances del proceso de autoevaluación y acreditación institucional en la Universidad Nacional de Agricultura, haciendo una presentación expedita de cada una de las actividades que se han realizado a la fecha.



Punto 6: Revisión de reglamento interno y normativas institucionales.

Se lleva a cabo la revisión del Reglamento Interno de la Junta de Dirección Universitaria; el cual después de analizar cada Artículo, se hicieron algunas modificaciones mismas que serán reflejadas en el documento adjunto en el anexo No. 1.

Punto 7: Puntos varios

En este punto se procedió a la elección de los miembros faltantes de la junta directiva según el artículo número 2 del Reglamento Interno JDU.

Para la designación de los cargos de Vocales, el Director Reniery David Castañeda propuso al Director José Mario Hernández Reyes para desempeñar el cargo de **Vocal I**. La propuesta fue secundada por el Director Ventura Obdulio Zelaya, y una vez sometida a votación, fue aprobada con cinco (5) votos a favor.

Posteriormente, el Director Ventura Obdulio Zelaya, propuso al Director Jorge David Zúniga Mejía para ocupar el cargo de **Vocal II**. La propuesta fue secundada por el Director Jaime Onan Salgado Mejía y, sometida a votación, recibió cinco (5) votos a favor, quedando aprobada.

Finalmente, el Director José Mario Hernández Reyes propuso al Director Reniery David Castañeda para el cargo de **Vocal III**. La propuesta fue secundada por el Director Jaime Onan Salgado Mejía, y al ser sometida a votación, obtuvo cinco (5) votos a favor, quedando igualmente aprobada.

En consecuencia, la organización interna de la Junta de Dirección Universitaria quedó conformada de la siguiente manera:

No	Cargo	Nombre completo
1	Director Presidente JDU	Ventura Obdulio Zelaya; M.Sc.
2	Director Secretario JDU	Jaime Onan Salgado Mejía; M.Sc.
3	Director Vocal I JDU	José Mario Reyes Hernández; M.Sc.
4	Director Vocal II JDU	Jorge David Zúniga Mejía; M.Sc.
5	Director Vocal III JDU	Reniery David Castañeda; M.Sc.

Cabe mencionar, que la votación en ambos cargos fue hecha por UNANIMIDAD de los cinco miembros de la JDU.





UNAG
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Junta de Dirección Universitaria
Catacamas, Olancho, Honduras, C. A.
Apartado Postal No. 9
<https://portalunag.edu.hn>
jdu@unag.edu.hn

Punto 8: Cierre de Sesión.

No habiendo más que tratar finalizo la reunión siendo las 5:40 p.m. del día lunes veintinueve de junio del año 2026.


Jaime Onan Salgado Mejía, M.Sc.
Director Secretario JDU

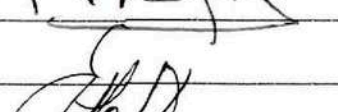
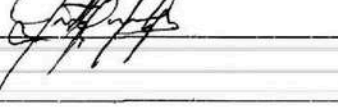



Ventura Obdulio Zelaya, M.Sc.
Director Presidente JDU



LISTA DE ASISTENCIA

 REUNIÓN N°: JDU-UNAG-002-2026 FECHA: 29/06/2026

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ PUESTO	FIRMA
1	Ventura Obdulio Zelaya; M.Sc.	Director JDU	
2	Jaime Onan Salgado Mejía; M.Sc.	Director JDU	
3	Jose Mario Hernandez Reyes; M.Sc.	Director JDU	
4	Jorge David Zuniga Mejia; M.Sc.	Director JDU	
5	Renier David Castañeda; M.Sc.	Director JDU	
PARTICIPANTES INVITADOS			
1	Juan Amilean Celindreo Mancada	Técnico Consejo Asesor	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.

**REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA
DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU)**

JUNIO 2026

yes



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



**REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
(JDU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.**

Artículo 1: Funcionamiento de la JDU

El presente reglamento regirá de manera complementaria todas las acciones y comportamiento de los miembros que formen parte de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), así como también de todos aquellos colaboradores que se incorporen a trabajar dentro de la misma.

La JDU constituye el órgano principal administrativo de UNAG según Artículo N°- 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 3668-321-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 y Artículo N.º 63 del Reglamento del Estatuto Institucional vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 4088-3362019 de fecha 12 de agosto de 2019, y también manda el Reglamento del Estatuto en su artículo 68, inciso U a dictar su propio Reglamento Interno para su funcionamiento

Artículo 2 Integración de la JDU

El artículo 66 del Reglamento del Estatuto expresa literalmente “Los miembros de la JDU, una vez juramentados y tomar posesión de sus cargos, procederán de inmediato a organizarse internamente, seleccionando un presidente entre los miembros internos y un

[Handwritten signatures and stamps are present in the bottom right corner of the page.]



secretario; ambos durarán en sus funciones dos (2) años sin posibilidad de ser seleccionados para otro periodo.

Artículo 2: Estructura organizativa de la JDU:

Para su funcionamiento la JDU estará integrada de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Secretario (a)
- c. Vocal I
- d. Vocal II
- e. Vocal III

Salvo norma expresa en contrario, la Junta Directiva de la JDU será seleccionada del seno de sus miembros por simple mayoría (entiéndase para este reglamento simple mayoría tres (3) de sus cinco (5) miembros).

Artículo 3: Facultades y Atribuciones del Presidente.

Este ejercerá las siguientes funciones:

- a. Presidir las reuniones de la JDU
- b. Velar porque la JDU cumpla las leyes y reglamentos relativos a su función.
- c. Proponer directrices generales en cuanto al desempeño de las labores de la JDU, previa aprobación del pleno.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



- d. Presentar a conocimiento de los demás miembros de la JDU, con un mínimo de 24 horas de antelación, la documentación completa que requiere ser conocida y aprobada de conformidad a la agenda.
- e. Proponer al pleno la convocatoria de sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando el caso se justifique.
- f. Proponer el orden del día al pleno para su aprobación.
- g. Aprobar permisos a los miembros de la JDU y su personal asignado.

Artículo 4: Facultades y Atribuciones del Secretario.

Este ejercerá las siguientes funciones:

- a. Levantar actas y resoluciones puntuales de cada punto de la agenda.
- b. Firmar las actas en conjunto con el presidente adicionando la firma de todos los miembros de la JDU en un listado de asistencia, siempre y cuando hayan asistido a la sesión correspondiente.
- c. Firmar los acuerdos y resoluciones aprobados por el pleno.
- d. Emitir certificación de actas, acuerdos y resoluciones, según sea requerido.
- e. Remitir a cada uno de los miembros de la JDU una copia fotostática de cada una de las actas aprobadas.
- f. Elaborará y enviará las convocatorias a reuniones.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



- g. En ausencia del presidente autorizar los permisos de los miembros de la JDU y su personal asignado.
- h. Resguardar la información general de la JDU, garantizando que toda la documentación institucional sea gestionada y conservada obligatoriamente en formato digital y en físico.
- i. Recibir y dar acuso de recibo de la correspondencia

Artículo 5: De las ausencias.

En caso de ausencia del Presidente o del Secretario estos serán sustituidos de la forma siguiente: a) Vocal I al Presidente, b) Vocal II al Secretario, en caso de ausencia de uno de estos vocales lo sustituirá el Vocal III.

Artículo 6: De las convocatorias.

La convocatoria será realizada por el Presidente y deberá contener como mínimo:

- a. Fecha.
- b. Hora.
- c. Lugar.
- d. Agenda a desarrollar.
- e. Documentación contenida en el orden del día.

[Handwritten signatures and official stamps of the Junta de Dirección Universitaria, Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.]

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



Las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias podrán realizarse por la mitad más uno (4) de los miembros de la JDU. El plazo de antelación para las convocatorias variará según el tipo de sesión para las sesiones extraordinarias.

Artículo 6: De las Sesiones Ordinarias.

La JDU tendrá reuniones ordinarias los días miércoles de cada semana, a estas podrán asistir presencialmente el Rector y el Secretario(a) General de la Universidad con voz y sin voto y no se permitirá sustituto alguno según Artículo 67 del reglamento del estatuto para observar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada sesión, ya que los puntos a tratar serán registrados en el acta correspondiente. En caso de que el día miércoles sea un día no laborable se trasladará para el siguiente día hábil.

Igualmente, el abogado de la JDU estará presente a petición del pleno o un miembro de ella.

A petición de un miembro de la JDU se podrá autorizar por mayoría simple la participación de uno o más asistentes e invitados para emitir opinión razonada sobre asuntos requeridos, salvo a mejor criterio de sus miembros.

La petición de atender a personas naturales o jurídicas deberá ser conocida por lo menos 48 horas antes de cada sesión.



Artículo 7: De las Sesiones Extraordinarias.

Toda convocatoria a sesiones extraordinarias deberá realizarse con un mínimo de 24 horas de antelación. En casos calificados según criterio del pleno, queda permitido efectuar convocatorias sin el mínimo de las 24 horas.

Artículo 8: Sesiones Virtuales.

La asistencia de los miembros de la JDU a las sesiones presenciales podrá realizarse de forma virtual únicamente por causa debidamente justificada, permitiéndose un máximo de dos (2) miembros bajo esta modalidad; dicha condición deberá constar explícitamente en el acta correspondiente. En casos de fuerza mayor o emergencia, las sesiones podrán desarrollarse de manera totalmente virtual. Asimismo, el lugar de celebración de las reuniones presenciales podrá variar en diferentes ubicaciones, de acuerdo con la decisión previa de la JDU.

Artículo 9: De otras sesiones.

La JDU podrá tener sesiones de trabajo para coordinar las diferentes actividades, así como, con instancias internas y externas a la universidad, para lo cual se podrá delegar a uno o más miembros para atender dichas sesiones, presentando su respectivo informe cuando el caso lo amerite.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



Artículo 10: Agenda del día.

Se indicará en este documento todos los asuntos que la JDU deberá conocer mínimo 24 horas antes de la sesión; y cuando corresponda, será acompañado de la documentación necesaria para su correcta discusión.

Artículo 11: De las Actas.

De toda sesión se levantará un acta que debe incluir los siguientes puntos:

- a. Número de acta.
- b. Tipo de sesión: ordinaria o extraordinaria, presencial y/o virtual.
- c. Fecha, hora y lugar (UNAG) donde se celebrará la sesión.
- d. Agenda a desarrollar.
- e. Nombre de los miembros de la JDU presentes.
- f. Nombre y ocupación de invitados o delegados a la sesión.
- g. Indicación cronológica (hora) del ingreso y retiro de los miembros.
- h. Detalle de los asuntos conocidos, consignados en el acta cronológica y ordenadamente mediante un acta literal con los puntos y conclusiones importantes y con indicación de las personas que intervienen.
- i. La votación, acuerdos y resoluciones tomados.
- j. Cada asunto será narrado en forma literal y clara.
- k. Hora en que se levanta la sesión.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



- l. En el caso de libros de actas que se lleven en forma electrónica o digital: se deben definir los accesos y perfiles correspondientes a los lectores, modificaciones y administradores del sistema.
- m. En la presentación de informe, su discusión, aprobación y resolución afirmativa o negativa será consignada en acta respectiva.
- n. La (s) reconsideración (es) al acta anterior serán consignadas como puntos de resolución firmes
- o. Las actas deberán ser firmadas y selladas una vez ratificadas para su respectivo resguardo.

Artículo 12: Aprobación del acta.

Los acuerdos resolutivos de la JDU sobre cada punto de acta serán consignados en la misma y éstos serán ratificados con la aprobación del acta en la siguiente reunión, únicamente aquellas resoluciones que son de ejecución inmediata, podrán ser ratificados en la misma reunión

Artículo 13: Conservación del acta.

Una vez que las actas han sido aprobadas por la JDU deben resguardarse en archivos seguros, con sus debidos respaldos, que protejan y tengan las condiciones apropiadas para la conservación de las mismas.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



Las actas deberán tener numeración continua. Las mismas deberán permanecer en las instalaciones físicas asignadas a la JDU

Artículo 14: Acuerdos.

Para la aprobación de los acuerdos los miembros de la JDU deberán expresar mediante su voto la decisión sobre los asuntos que se presenten a su consideración.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los miembros asistentes en el seno de la sesión convocada y celebrada de conformidad con el Estatuto, el presente Reglamento y demás leyes aplicables.

Si algún miembro difiere del acuerdo tomado, deberá razonar su criterio y los motivos que lo justifican para que consten en el acta correspondiente; quedando exento de responsabilidades que, eventualmente, pudiesen derivarse de los acuerdos. Los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría simple de los miembros de la JDU, por lo que el voto será expresado a favor o en contra únicamente y consignado en acta.

Artículo 15: Ausencias.

Todo miembro de la JDU deberá notificar con antelación a la secretaría, su imposibilidad, debidamente justificada que impida su asistencia a la sesión que se le convoca.

En ausencia del presidente, el primer vocal presidirá la sesión y fungirá como tal, con las atribuciones correspondientes para esa reunión. Si fuese el secretario(a) el ausente lo sustituirá el segundo vocal.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



Artículo 16: Autoevaluación del desempeño.

La JDU como ente colegiado está obligada a realizar una autoevaluación de su gestión como tal, al menos cada seis meses; la cual se ejecutará según los parámetros generales de transparencia.

Artículo 17: Prohibiciones

- a. Realizar reuniones y compromisos sin la previa socialización con los integrantes de la junta.
- b. Emitir juicios de valor sobre puntos que no han sido trata en reuniones
- c. Divulgar información que es objeto de discusión y que se encuentra en proceso de resolución.
- d. Solicitar dádivas o regalías.
- e. Presentar requerimientos sin la previa autorización del pleno.
- f. Incumplir las disposiciones resueltas en las reuniones.
- g. Participar en representación de carácter político partidista.
- h. Incorporar a los equipos de trabajo a personas que no hayan sido previamente autorizadas.
- i. Hacer uso de los bienes asignados que se encuentran bajo la responsabilidad de la JDU para fines ajenos a la misma.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



- j. Ejercer acciones unilaterales ante las diferentes instancias sin haberse previamente discutido y consultado.
- k. Delegar funciones inherentes al cargo a personas salvo previo acuerdo del mismo para tareas que requieran perfiles especializados.
- l. Delegar el voto.
- m. Ausentarse de sus funciones sin la debida justificación.

Artículo 18: Derechos de los miembros de la JDU

- a. Gozar de todas las prerrogativas que se deriven de la función pública que ejercen.
- b. Participar en todas las actividades que se deriven del cumplimiento de las funciones
- c. Formar parte de las comisiones cuando lo designe el pleno

Artículo 19: Deberes de los miembros de la JDU

- a. Cumplir oportunamente con las funciones asignadas.
- b. Asistir puntualmente a las reuniones que sea convocado, salvo razones de fuerza mayor con su respectiva notificación a la secretaria de la junta.
- c. Presentar propuestas, proyectos y similares al pleno para someterlos a discusión y/o aprobación a la junta.
- d. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en el país y en la Universidad Nacional de Agricultura.
- e. Actuar bajo las normas de la ética, transparencia y rendición de cuentas.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



- f. Permanecer a tiempo completo en su jornada laboral establecida por la Universidad.

Artículo 18: Equipo colaborador de la JDU

- a. Cada uno de los miembros cuando lo consideren pertinente contará con la asistencia logística, técnica y humana requerida previo conocimiento del pleno, informando al mismo de las justificaciones que sustentan su solicitud.
- b. Los asistentes y personal de apoyo dejarán constancia de su presencia diaria a sus labores según registros establecidos por el pleno y/o la Universidad.

Artículo 19: Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones contempladas en este requerimiento y demás normativas jurídicas vigentes en el país, dependiendo de la gravedad de las acciones, serán sancionadas por parte de la presidencia de la junta mediante amonestaciones verbales cuando sea por primera vez, cuando haya reincidencia por escrito y cuando habiéndose cumplido las primeras dos y no se haya corregido lo recomendado, se notificará mediante una notificación oficial al pleno de la JDU y al Departamento de Talento Humano de la Universidad, para que se adopte las decisiones que en derecho tengan procedencia.

En caso que la falta se diera por la presidencia de junta el proceso anterior lo ejecutará el secretario de la junta, cuando las acciones constituyan una falta administrativa o un delito, se deberá notificar mediante los procedimientos establecidos en la norma, a los entes contralores y persecutores.

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



Artículo 20: El uso de los recursos.

Los recursos que esta comisión requiera deberán ser aprobados por el pleno cumpliendo la normativa vigente.

Artículo 21: De las reformas.

El presente reglamento podrá sufrir reformas parciales o totales por la Junta de Dirección Universitaria cada año lectivo.

El presente reglamento entra en vigencia al ser aprobado por el pleno.

Artículo 22: De las remuneraciones

1. La Junta de dirección Universitaria, en cumplimiento decreto N.º 40 del estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura aprobado por el consejo de educación superior mediante acuerdo No. 3668-321-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 y decreto N.º 63 del Reglamento del Estatuto Institucional Vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 4088-336-2019 de fecha 12 de agosto de 2019, y el reglamento del estatuto en su artículo 68, inciso U que dicta elaborar su propio reglamento interno para su funcionamiento y manda a las autoridades administrativas de la UNAG asignar los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de sus tareas.
2. Los miembros de la JDU recibirán los valores correspondientes por los servicios prestados en el desempeño de su función que son los estipulados por la Universidad; igualmente

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.



para el personal de apoyo y a los que presten servicios de asesoría a la junta en las especialidades que sean requeridas.

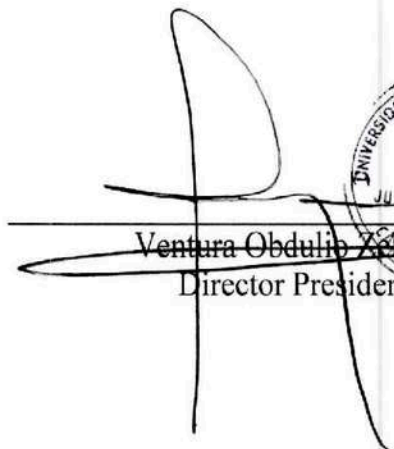
3. Dichos valores serán tipificados como se establece a continuación:

a. **Plus:** Para los miembros internos de la JDU este será un valor asignado mensualmente según el Artículo 41 del Reglamento de la Carrera Docente, aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No.4089336-2019 de la sesión de fecha 12 de agosto de 2019.

El cual corresponde al 50% de su salario mensual y para los miembros externos se aplicará el salario estipulado por la Universidad, este valor se les asignará hasta la fecha de término de sus funciones.

4. Los viáticos deberán llevar la firma del miembro presidente o secretario y de la persona que los solicita.

Catacamas, Olancho 02 de julio del 2026



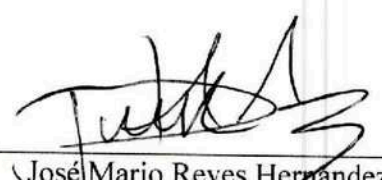
Ventura Obdulio Zepeda M. Sc.
Director Presidente JDU

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA
Catacamas, Olancho, Honduras, C.A.

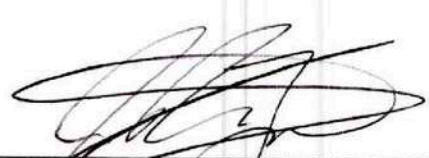




Jaime Onan Salgado Mejía; M.Sc.
Director Secretario JDU



José Mario Reyes Hernández; M.Sc.
Director Vocal I JDU



Jorge David Zúñiga Mejía; M.Sc.
Director Vocal II JDU



Rentería David Castañeda, M.Sc.
Director Vocal III JDU